

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA - CALDAS
INTERLOCUTORIO N°366

Treinta (30) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:
Proceso MATRIMONIO CIVIL
Solicitantes ANGY PAOLA JARAMILLO USECHE C.C1.060.595.312
TEBIESNEY USECHE DIAZ C.C1.010.031.452
Radicado 17777408900120240015800

Los solicitantes, mayores de edad y de esta vecindad, han manifestado a este despacho judicial, su deseo de contraer Matrimonio por los ritos Civiles, consagrado en los artículos 113 y siguientes del título IV libro primero del Código Civil.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que ANGY PAOLA JARAMILLO USECHE y TEBIESNEY USECHE DIAZ, manifiestan tener dos hijos en común DANNA CELESTE USECHE JARAMILLO y KEVIN FABIAN USECHE JARAMILLO, menores de edad, y no tener más hijos, se ordenará darle el trámite previsto por el Código Civil Colombiano.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud impetrada **ANGY PAOLA JARAMILLO USECHE y TEBIESNEY USECHE DIAZ** para contraer matrimonio por los ritos Civiles, consagrado en los artículos 113 y siguientes del título IV libro primero del Código Civil.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la celebración del presente matrimonio el día **DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 10:00 A.M.,** los contrayentes y los testigos deberán traer la cédula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°070 del 02 de mayo de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f538f4db6d6afa04a3d31db6e066fbc03a6a6b058b7ec622cef2534c4f209e5f**

Documento generado en 30/04/2024 09:16:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>